

CONSTANCIA. Manizales, febrero 21 de 2024. La dejo en el sentido que la parte demandada contestó, proponiendo excepciones de mérito.

El traslado se fija en lista el día de hoy de manera virtual, por el término de cinco (5) días a las partes (Artículo 370 y 110 del Código general del proceso).

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'C. Uchima', with a horizontal line drawn across the middle of the letters.

**CAROLINA UCHIMA ESPINOSA
SECRETARIA**

**JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA
MANIZALES**

FIJACIÓN EN LISTA

(Art. 110 Código General del Proceso)

<u>PROCESO</u>	CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO CATÓLICO, DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL y DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
<u>RADICADO</u>	2023-300
<u>DEMANDANTE</u>	UBELI URIBE LÓPEZ
<u>DEMANDADO</u>	MANUEL ANTONIO URIBE GONZÁLEZ
<u>ASUNTO</u>	TRASLADO EXCEPCIONES MERITO

EL EXPEDIENTE QUEDA A DISPOSICIÓN EN LA SECRETARIA

FIJADO: Hoy veintiuno (21) de FEBRERO de dos mil veinticuatro (2024), siendo las 7 y 30 de la mañana.



**CAROLINA UCHIMA ESPINOSA
SECRETARIA**